

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

La anterior liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, queda a disposición de la parte demandada por el término de tres días (3), dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista que será fijada por un (1) día, el tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), el término empezará a correr a partir de las siete (7) de la mañana del día seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria